MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmil.com* *Telef.0213270408*

RESOLUCIÓN N°101/20 I.M.

***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES, PARA LA* ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION VIA CONTRATO DIRECTO, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA.-**

Edelira, 23 de enero del 2020.-

VISTO: El informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por la que comunica de que existe disponibilidad presupuestaria para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION** a través del procedimiento de Contrato Directo, así como la necesidad urgente de contar con disponibilidad de los bienes solicitados para uso de la Municipalidad, con el fin de dota con las herramientas necesarias a la administración municipal y facilitar los servicios.

CONSIDERANDO: El memorándum emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 21909/2003, normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", se considera procedente autorizar a la UOC, a realizar las gestiones pertinentes;

Que, asimismo, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 540 "EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION", hasta la suma de **G. 32.515.000**.-, al cual se podrá imputar dicha contratación. -

Que en estas condiciones la Intendencia Municipal considera conveniente y necesario proceder a la contratación de por vía de Contrato Directo, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,** a realizar las gestiones para la Contratación por contrato directo a una empresa *para* la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Edelira realice la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con la relación a lo dispuesto en los artículos precedentes, observando las mejores condiciones de contratación y el estricto cumplimiento de las normas exigidas conforme a la ley, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los interese económicos de la Municipalidad.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Isabel Esteli Hulak
Secretaria Municipal

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal